



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: martes, 15 de Noviembre de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTRIA 5/2022 AL  
PRESUPUESTO DE 2022

**3524**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 5/2022, financiado con cargo al remanente de Tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| GASTOS |        |  |            | INGRESOS |   |            |
|--------|--------|--|------------|----------|---|------------|
| 161    | 639    | OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | 6050,00€   | 870      | REMANENTE TESORERÍA<br>GASTOS GENERALES | 46.350,00€ |
| 171    | 609    | OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL        | 4.000,00€  |          |   |            |
| 338    | 629    | OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS        | 3200€      |          |   |            |
| 934    | 600    | INVERSIONES EN TERRENOS  | 4900€      |          |   |            |
| 163    | 227.00 | LIMPIEZA Y ASEO  | 8200€      |          |   |            |
| 338    | 227.99 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES                                 | 20000€     |          |   |            |
| TOTAL  |        |  | 46.350,00€ | TOTAL    |   | 46.350,00€ |

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-



administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcolea del Pinar a 10 de noviembre de 2022. El Alcalde-Presidente, Alberto  
Guerrero Lafuente